



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL 05 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CANCIÓN HUANCA”, EN HOMENAJE A FLOR PUCARINA, ÍCONO DE LA MÚSICA ANDINA.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA EL 5 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CANCIÓN HUANCA”, EN HOMENAJE A FLOR PUCARINA, ÍCONO DE LA MÚSICA ANDINA.

Artículo Único. Declarar de necesidad publica

Declárase el 05 de octubre de cada año como el “Día de la Canción Huanca”, en homenaje a Flor Pucarina, ícono de la música andina y expresión representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, del distrito de Pucará, provincia de Huancayo y departamento de Junín. Con la finalidad de reconocer, revalorar y promover la difusión de la canción huanca y muliza como manifestación cultural y artística de identidad regional, fomentando su preservación, investigación, enseñanza y difusión en el ámbito nacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Adecuación normativa.

En el marco de lo dispuesto en el artículo único, el Ministerio de Cultura, en

coordinación con el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional de Junín y los gobiernos locales correspondientes, adopta las medidas administrativas necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente ley, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Lima, marzo de 2026.



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/03/2026 20:08:17-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2026 16:51:23-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2026 16:51:32-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 11:37:25-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2026 16:58:32-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2026 09:19:26-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/03/2026 10:23:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso 8, de la Constitución Política del Estado, que reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de la Nación, así como en el artículo 21 del mismo cuerpo normativo, que establece que el patrimonio cultural de la Nación es protegido por el Estado, se garantiza el derecho a la identidad cultural y se impone al Estado el deber de promover la conservación de la diversidad cultural y de las manifestaciones artísticas como parte del patrimonio nacional.¹

Asimismo, mismo dicho cuerpo normativo es claro cuando en su artículo 44 señala que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación. Ese mandato no se limita al crecimiento económico o a la infraestructura; implica también proteger aquello que nos da sentido como pueblo: nuestra identidad, nuestras tradiciones y nuestras expresiones culturales.

En esa línea, la música huanca no es solo una manifestación artística, sino una expresión viva del alma del pueblo y de todo el valle del Mantaro – heredero de la cultura huanca. Es memoria colectiva, es sentimiento, es historia cantada desde el distrito de pucará, provincia de Huancayo departamento de Junín, hacia todo el Perú. Dentro de ese legado inmenso, destacan figuras emblemáticas como nuestra “Flor Pucarina”, cuya voz y trayectoria trascendieron generaciones, y consolidándose en el tiempo como símbolo de identidad y orgullo del pueblo huanca, que luego de más de 38 años sus mulizas y huaynos siguen deleitando a las nuevas generaciones a nivel nacional e internacional.

Su legado no solo enriqueció el canto huanca andino, sino que fortaleció

¹ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

la conciencia cultural de una comunidad que, frente a los procesos de cambios, homogeneización y pérdida de tradiciones o pasar de moda, las mulizas y huaynos de **Flor Pucarina**, ha sabido resistir afirmando sus raíces profundas del amor y del desamor. Siendo así, defender la música huanca es, defender nuestras raíces culturales y reafirmar el compromiso del Estado con Declarar el 05 de octubre de cada año como el “Día de la Canción Huanca”, en homenaje a Flor Pucarina, ícono de la música andina y expresión representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, del distrito de Pucará, provincia de Huancayo y departamento de Junín, desde su dimensión más humana y profunda de la cultura.



La canción huanca representa una de las expresiones más genuinas y profundas del folclore andino que nace del corazón y lo profundo del distrito de pucará, en el Valle del Mantaro, en el departamento de Junín. No es simplemente música: es sentimiento colectivo, es memoria histórica y es afirmación cultural.² En sus letras de las canciones de Flor Pucarina, palpitan el amor y la nostalgia, la vida campesina y la cosmovisión andina; en su interpretación vibra un estilo único que ha sabido atravesar el tiempo, transmitiéndose de generación en generación como herencia viva de nuestros pueblos.

En ese escenario de riqueza cultural emerge con fuerza la figura de Flor Pucarina (Paula y Efigenia Chávez Rojas), símbolo mayor de la música andina peruana. Hija del Valle del Mantaro, su voz poderosa y su estilo inconfundible no solo conquistaron escenarios nacionales e internacionales, sino que consolidaron un referente indiscutible de la canción huanca.

“Cuando Flor Pucarina canta, se goza o se llora”, escribió Darío Chávez de Paz. El 31 de diciembre de 1980, había llenado nuevamente el teatro Municipal de Lima con el **“Segundo Recital de Canciones Huancas”**. Se dio el lujo de cantar con tres orquestas típicas y escenificó una cantina de La Parada, que tenía desde mesitas hasta borrachos reales y rocola, en la que se ponía una moneda y ella cantó 30 canciones. No cabía un alma más en el teatro Municipal de Lima. La Lima migrante tomaba el bastión cultural de la Lima criolla. En 1983, La Faraona repitió el plato.³

Veintisiete de sus 42 años de vida los dedicó al canto, con 13 *longplays* editados. La singularidad de “Flor Pucarina” era que no fingía el sentimiento, lo vivía en cada célula de su cuerpo. Junto a las

² <https://www.linkedin.com/pulse/5-claves-sorprendentes-del-regreso-de-flor-pucarina-con-juan-camareno-a0ebe/>

³ <https://elperuano.pe/noticia/133955-conozca-a-flor-pucarina-distinguida-postumamente-como-personalidad-meritoria-de-la-cultura>

orquestas: Los Alegres de Huancayo, Los Engreídos de Jauja, Los Rebeldes de Huancayo y Los Pacharacos, eternizó el cantó a la madre, a la vida, al trencito macho huancavelicano, al caminito de Huancayo, etc. Su legado trascendió lo artístico: fortaleció la identidad cultural de la región central del país y proyectó la música andina del Perú hacia el mundo, reafirmando con orgullo nuestras raíces frente a cualquier intento de invisibilizar nuestra diversidad cultural.



Junín aprueba ordenanza que declara el 5 de octubre como el Día de la Canción Huanca

En homenaje a "Flor Pucarina", ícono de la música andina

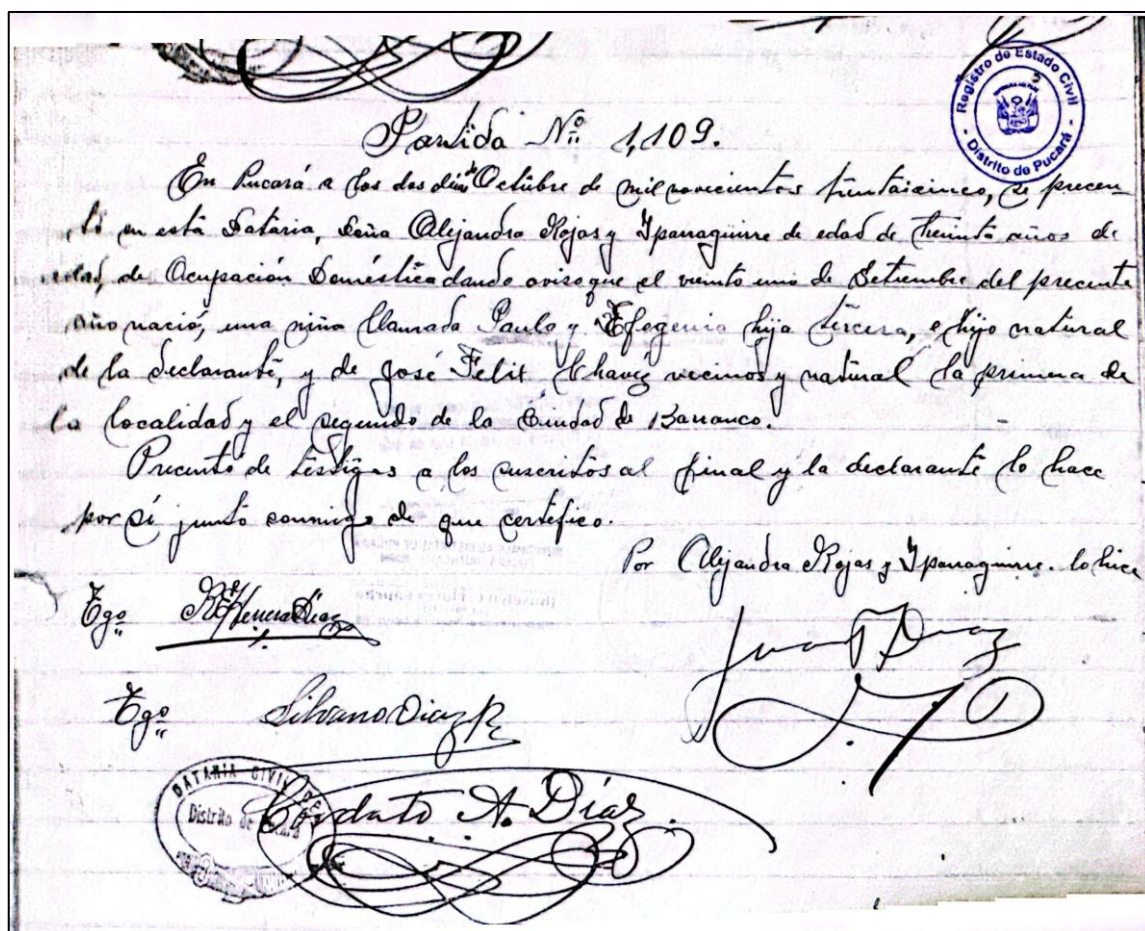


La música huanca constituye una manifestación cultural importante de la región de Junín, destacando como elementos representativos las obras de grandes intérpretes como Flor Pucarina.

Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-junin-aprueba-ordenanza-declara-5-octubre-como-dia-de-cancion-huanca-1022454.aspx>

La Faraona del Cantar Huanca:⁴ Fundamentos históricos y culturales del homenaje

A efectos de comprender la legitimidad y relevancia del homenaje propuesto, resulta pertinente contextualizar la trayectoria artística y humana de "**Flor Pucarina**", nacida un 21 de septiembre de 1935 según su partida N° 1109, documentado en la municipalidad de Pucará (Registro Civil), registrada con el nombre de: Paula y Efegenia Chávez Rojas en el anexo de Uclo, distrito de Pucará, provincia de Huancayo, departamento de Junín.



La Faraona del Cantar Huanca nació en el distrito de Pucará, ubicado a 13 km de la ciudad de Huancayo, el 21 de septiembre de 1935. Este pueblo

⁴ FLOR PUCARINA - EL FOLKLORE DE MI TIERRA.

https://www.youtube.com/watch?v=LdfoJ1FEXPw&list=RDLdfoJ1FEXPw&start_radio=1

fue cuartel general del Mariscal Andrés Bolognesi durante la Campaña de la Breña. Fue hija de Félix Chávez Tello y Alejandra Rojas Iparraguirre. En 1944, junto a su madre, Leonor llegó a la capital - Lima, donde, al igual que miles de familias andinas, enfrentó condiciones de precariedad económica. Sin embargo, aquella adversidad no logró nublar sus sueños; por el contrario, fortaleció en ella el anhelo de superación. Desde pequeña cultivó la inspiración de salir adelante, siguiendo el ejemplo de sus tíos, reconocidos empresarios transportistas que trasladaban las bellas flores y las “Hortalizas” que producía el distrito de Pucará hacia la capital Lima.

Posteriormente, fue descubierta y bautizada artísticamente como Flor Pucarina por Teófilo y Alejandro Galván. Su debut oficial se realizó el 4 de diciembre de 1960 en el Coliseo Nacional, ubicado también en el distrito de La Victoria, en el barrio El Porvenir.⁵

En medio de ese trajín de esfuerzo y esperanza entre caminos, flores y nostalgias andinas fue gestándose una voz destinada a trascender fronteras. Así, como una flor que se abre del capullo, paso entre las inclemencias, nació la artista huanca, que con su hermosa voz que hizo remecer cautivó y encantó generaciones enteras. Traspasó fronteras que el Perú conocería y consagraría como Flor Pucarina; y en los corazones de millones de peruanos, su voz se convirtió en compañía, consuelo y orgullo. Y que hasta hoy han pasado décadas y siguen sonando en las radios y reuniones sociales con la misma fuerza, como si el tiempo no se atreviera a silenciarla.

Así, Flor Pucarina no necesitó escenarios lujosos ni artificios, su grandeza radicó en la autenticidad de cada interpretación suya era un acto de afirmación cultural; cada estrofa, una defensa silenciosa de nuestras raíces andinas. En tiempos en que el hombre huanca o andino era

⁵ <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/tesis/article/view/23552/18676>

injustamente relegado, ella elevó la canción huanca a lo más alto, demostrando que nuestra música tradicional no solo es arte, sino historia viva y orgullo de nuestra tierra huanca.

Hablar de **Flor Pucarina** es hablar de una voz inmortal que, con su canto, hace vibrar el dolor del desarraigo, la esperanza del migrante, la ternura de la mujer andina y la dignidad de los pueblos que, a través de la música, encontraron reconocimiento y respeto. Su fuerza interpretativa y la intensidad de su expresión convirtieron cada huayno y cada muliza en un verdadero testimonio de vida.

La magnitud de su arraigo popular se evidenció de manera contundente tras su fallecimiento el 05 de octubre de 1987, cuando más de cuarenta mil personas acompañaron sus exequias, en una manifestación colectiva de reconocimiento y gratitud. Quienes, entre danzas y cánticos, coreaban las mulizas, huainos, huaylarsh y santiagos que inmortalizó a “La Faraona del Cantar Huanca”. Su cuerpo, vestido con un traje típico de color morado en señal de su profunda devoción al **Señor de los Milagros**, a la **Virgen de Cocharcas** y al **Señor de Chilca**, así recibió inicialmente una medalla cívica otorgada por el distrito de **San Martín de Porres**. Posteriormente, la multitud se dirigió hacia la **Plaza Mayor de Lima**, donde el entonces alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el señor **Jorge del Castillo**, le rindió un homenaje póstumo en reconocimiento a sus 27 años de difusión de la música huanca vernacular.⁶

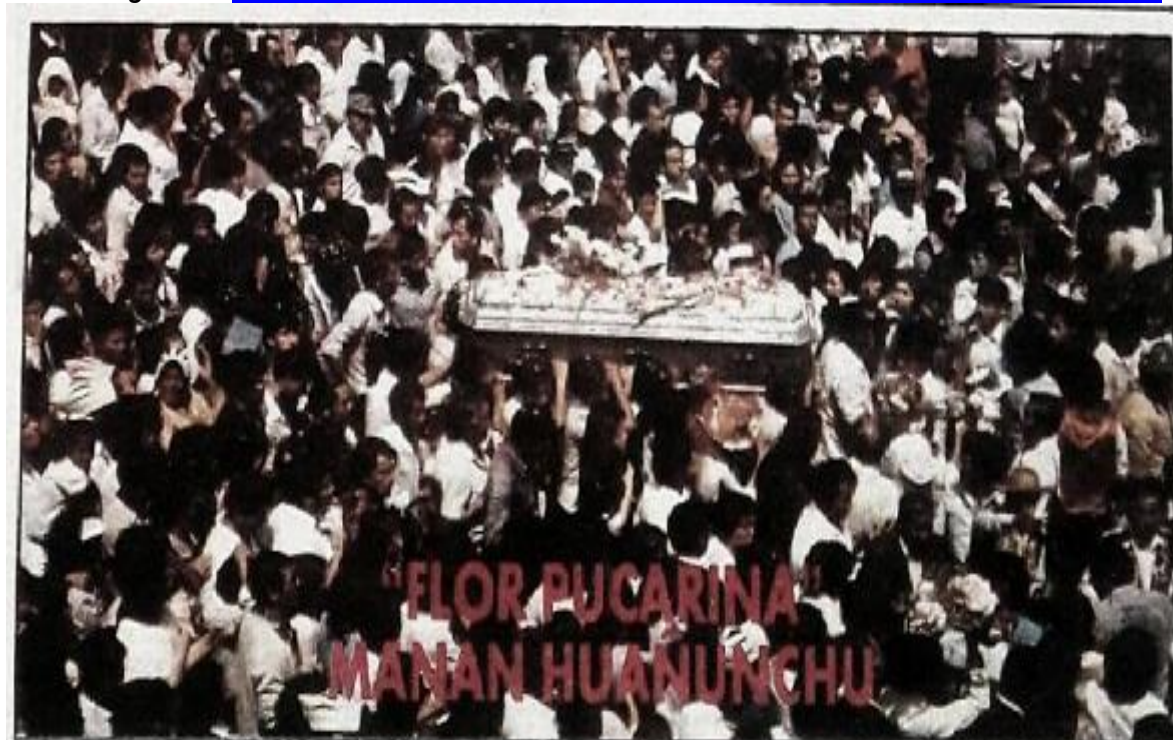
En ese contexto, el féretro de **Flor Pucarina**, reconocida como la “Faraona Huanca”, recorrió durante toda una jornada las principales calles de la capital Lima, acompañado por una multitud de gente que, entre cantos y manifestaciones de profundo pesar, expresó un masivo duelo popular. Este hecho provocó la atención de los medios de comunicación escritos y hablados de la época, cuyos principales diarios registraron y

⁶ <https://elperuano.pe/noticia/133955-conozca-a-flor-pucarina-distinguida-postumamente-como-personalidad-meritoria-de-la-cultura>

documentaron la magnitud de dicho acontecimiento.

Finalmente, el féretro fue trasladado al antiguo local del **Instituto Nacional de Cultura**, pasó por el **Club Huancayo**, atravesó la **Avenida Miguel Grau**, y se celebró una misa de responso en la **Iglesia Santo Cristo**. Posteriormente, alrededor de las cuatro de la tarde, sus restos ingresaron al **Cementerio El Ángel**, donde finalmente lo enterraron en el campo santo y que actualmente, sus restos reposan en el Cementerio El Ángel de la ciudad de Lima.

Vista fotográfica: [El Entierro más Multitudinario en el Perú fue de la Flor Pucarina en 1987](#)



Una multitud acompañó, entre huaynos y mulizas, a su última morada a "Flor Pucarina". Fue una demostración impresionante del arraigo de la música vernacular en una ciudad como Lima. Al compás de guitarras, arpas serranas, saxos y "tinyas" se despidió a una auténtica cultora de nuestro pasado andino (Fotos Pavel Marrull y Justo López).

Singular historia de la reina del folclor

LA VIDA DE "FLOR PUCARINA"

Fuente: <https://www.huachos.com/detalle/flor-pucarina-la-faraona-huanca-idolo-de-multitudes-icno-de-la-cultura-popular-andina-noticia-5433>

Que el Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de los tratados internacionales suscritos, tales como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003) y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005), considera fundamental establecer el Día de la Canción Huanca para fomentar y preservar la cultura regional.⁷

Mediante Ordenanza Regional N° 411-2024-CRJ/CR; En el que reconoce declarar el 05 de octubre de cada año como el Día de la canción Huanca en la región Junin, en homenaje a *Paula y Efigenia Chávez Rojas, conocida artísticamente como “Leonor Chávez Rojas FLOR PUCARINA”*, icono de la música andina y símbolo de la identidad huanca. Con el objetivo de promover y fortalecer la identidad cultural huanca a través del reconocimiento y valoración de la música tradicional; fomentar la difusión y educación cultural huanca en los centros culturales y educativos así revalorar a los artistas locales incentivando la creación de espacios de practicas y presentación de la música huanca.⁸

Hoy, a pesar de los años, las mulizas y huaynos de **“Flor Pucarina”** son inmortal a través de su legado;⁹ no es una metáfora, sino una realidad cultural. Vive en cada joven intérprete que retoma el huayno con respeto, vive en cada familia que escucha sus canciones y revive recuerdos; vive en la identidad andina que se reafirma frente a la modernidad sin perder su esencia.

El 05 de octubre, fecha vinculada a la memoria y legado artístico de la destacada intérprete, constituye una oportunidad para institucionalizar un día de conmemoración que permita revalorar esta expresión cultural

7

https://www.regionjunin.gob.pe/main.php/grupo/nombre/20150727001333_ordenanzas_regionales_2015/?pageNum_pag=1&totalRows_pag=258

8

https://www.regionjunin.gob.pe/main.php/grupo/nombre/20150727001333_ordenanzas_regionales_2015/?pageNum_pag=1&totalRows_pag=258

⁹ https://www.youtube.com/watch?v=MJPw33KJ_Vk&list=RDLdfoJ1FEXPw&index=3

huanca y rendir homenaje permanente a quien es considerada un ícono de la música andina.

En consecuencia, **el homenaje que se propone no se circunscribe a la trayectoria de una artista individual, sino al reconocimiento de un ícono cultural cuya vida y obra sintetizan la experiencia histórica de amplios sectores de la población andina.** Su producción artística constituyó, más que una manifestación escénica, un testimonio social y cultural de profunda significación nacional.

Flor Pucarina: de aquí a la eternidad



Fuente: <https://nivardocordova.wordpress.com/2024/10/06/flor-pucarina-de-aqui-a-la-eternidad/>

La extraordinaria intérprete huancaína se consolidó como uno de los pilares fundamentales de la música andina del Perú y como una de las más grandes exponentes del arte popular. Su trayectoria trasciende el ámbito regional, proyectándose como referente del arte universal y como ejemplo de cómo el talento, forjado en la experiencia humana más profunda, puede alcanzar dimensión trascendente.

Como afirmara César Vallejo: “El verdadero arte viene del pueblo y va hacia él”. **En efecto, los artistas auténticos logran superar las fronteras del tiempo y del espacio, alcanzando la universalidad, porque su obra se sustenta en valores permanentes como la belleza y la verdad.**

En esa misma línea, así como el mundo reconoce a figuras emblemáticas como Lucha Reyes, Édith Piaf, Billie Holiday, Bessie Smith, Janis Joplin, Nico o Amy Winehouse, el Perú tiene el legítimo orgullo de contar con artistas de la talla de Picaflor de los Andes, Pastorcita Huaracina y Flor Pucarina, cuyas voces y trayectorias han engrandecido el patrimonio musical andino y fortalecido la identidad cultural de la Nación.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

A pesar del alto valor histórico existe la **carencia de reconocimiento del Día de la Canción Huanca” en homenaje a Flor Pucarina**, Sin embargo, incomprensiblemente, hay medios de comunicación quienes pretenden desvirtuar su legado y enlodarla, equivocada una idea de que inventar falacias leyendas urbanas podridas por interés personales de rating, o simplemente porque todavía no comprenden que el periodismo busca la “verdad”, y que el sensacionalismo es lo que más se aleja de la buena pluma. Por ello es necesario la biografía de *Paula y Efegenia Chávez Rojas*, **“Flor Pucarina”** quien es un testimonio de lucha. Que Vio la luz en el distrito de Pucará, provincia de Huancayo del departamento de Junín, a quien merece un **Reconocimiento Artístico huanca**: Valorar el legado de grandes intérpretes que han contribuido a la música andina.

La declaración del **5 de octubre de cada año como el “Día de la Canción Huanca” en homenaje a Flor Pucarina, ícono de la música andina y expresión representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Nación**, se encuentra sustentado en razones históricas, culturales, sociales y constitucionales que justifican plenamente su institucionalización en el calendario cívico cultural del Perú.

En primer lugar, **“La Canción Huanca”** constituye una de las expresiones más representativas del folclore andino del Valle del Mantaro, en el departamento de Junín. Pues no se trata únicamente de un género musical, sino de una manifestación cultural que sintetiza la memoria colectiva, la cosmovisión andina, la experiencia migratoria y la identidad campesina de amplios sectores del país. Sus letras de **entre huaynos y mulizas, huaylarsh y santiagos**, son melodías que transmiten valores, tradiciones y formas de vida que forman parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación.

En segundo término, la figura de **“Flor Pucarina”** encarna de manera paradigmática el significado histórico y social de la canción huanca. Su trayectoria artística no solo consolidó este género a nivel nacional, sino que lo proyectó internacionalmente, convirtiéndolo en símbolo de afirmación cultural andina. Su voz representó a miles de peruanos que migraron del campo a la ciudad, que enfrentaron exclusión y pobreza, y que encontraron en la música un espacio de dignidad y resistencia cultural.

Declarar el 5 de octubre como día conmemorativo no solo honra la memoria de una artista emblemática, sino que además reconoce oficialmente el aporte de la cultura huanca al desarrollo integral de la Nación. Esta fecha permite institucionalizar espacios de reflexión, investigación, difusión y enseñanza sobre la música andina, promoviendo su preservación frente a procesos de homogeneización cultural que amenazan las expresiones tradicionales. Así esta fecha permitirá promover

actividades académicas, culturales y artísticas orientadas a difundir su obra, preservar la canción huanca y fortalecer la identidad regional y nacional.

Debiendo de entenderse que su fallecimiento no solo marcó el adiós de una destacada intérprete de la música andina, sino también la despedida de una de las voces más auténticas y representativas de cantar huanca pues, “Flor Pucarina” trascendió el ámbito artístico para convertirse en símbolo de identidad, resistencia cultural y dignidad del pueblo huanca. A través de su interpretación del huayno y la muliza, supo expresar con profunda sensibilidad el sentir de generaciones enteras: el desarraigo, la migración, el amor, el sufrimiento del desamor y la esperanza. Su legado artístico es digno de reconocimiento oficial de su memoria constituye un acto de justicia histórica y cultural.

Asimismo, la conmemoración anual contribuirá a que las nuevas generaciones conozcan y valoren el legado de Flor Pucarina, garantizando la continuidad y transmisión de nuestras expresiones tradicionales. No se trata únicamente de recordar su fallecimiento, sino de celebrar la vigencia de su obra y su influencia permanente en la música andina contemporánea. En consecuencia, la presente iniciativa legislativa responde al deber del Estado de promover y proteger las manifestaciones culturales que forman parte del patrimonio vivo del Perú, consolidando la memoria colectiva y reafirmando el compromiso con nuestras raíces históricas y culturales.

III. NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

Las canciones de la faraona del cantar huanca, constituyen valiosos hitos referenciales de su trayectoria personal y artística, marcada por experiencias de dolor, alegría, amor y desencanto. En ellas se evidencia su profunda conexión con el pueblo huanca, pues logró vivir, sentir e interpretar las vivencias de la gran mayoría de provincianos que, en aquella época, afrontaban procesos de migración, exclusión y lucha

cotidiana. Su legado es, por ello, invaluable, ya que su arte trascendió lo musical para convertirse en expresión auténtica de una realidad social compartida.

Asimismo, mediante el Informe N° 000374-2021-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sustentándose en los Informes N° 001326-2021-DIA/MC y N° 001312-2021-DIA/MC de la Dirección de Artes, recomendó otorgar el reconocimiento póstumo como “Personalidad Meritoria de la Cultura” a la señora Leonor Efegenia Chávez Rojas, en mérito a su destacada trayectoria como cantante de música andina y a su condición de representante clave de los fenómenos musicales de la región Junín. En ese sentido, resultó pertinente reconocer el canto huanca correspondiente que formalice dicho reconocimiento póstumo, en atención a su significativa contribución a la masificación de la música andina y al posicionamiento de las expresiones musicales del arte andino y del cantar huanca del Perú en el ámbito nacional.¹⁰

La distinción resalta los siguientes puntos de su legado:

- **Trayectoria:** Nacida en Pucará, Huancayo, superó sus inicios humildes para convertirse en una icónica cantante, famosa por su estilo único y guapidos ante las orquestas típicas.
- **Trayectoria Artística:** Su impacto como la "Faraona del cantar huanca" y su capacidad para conectar con la identidad de los migrantes andinos.
- **Legado:** A través de sus canciones, como "Pueblo Huanca" o "Soy Pucarina", dejó una huella imborrable en la música andina, siendo una de las voces más aclamadas en los coliseos y radios peruanas.
- **Difusión Cultural:** Su producción musical de más de 300 canciones entre huaynos y mulizas, huaylarsh y santiagos fueron clave para el reconocimiento de las expresiones artísticas del valle del Mantaro a nivel nacional.

¹⁰ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2490726/RM%20337-2021-DM-MC.pdf?v=1637679547>

- **Vigencia:** A pesar de su fallecimiento en 1987, han pasado más de 38 años han transcurrido hasta la fecha, y se erige como la más grande interprete nacional, quien ha juntado a los miles de sangres latinas a llorar por su ausencia, su música sigue siendo un pilar de la cultura popular peruana, con homenajes anuales.¹¹

Lista de discos que grabó en sus 27 años de vida artística la faraoa de la canción huanca “Flor Pucarina”

Serie	Título	Discográfica
VIR 535	<u>Éxitos de Flor Pucarina</u>	Virrey
LV 7214	<u>Flor Pucarina y Sus Canciones</u>	Polydor / Virrey
VIR 603	<u>Trozos de Mi Alma</u>	Virrey
PON 2403002.1	<u>Corazón de Piedra</u>	Polydor / Virrey
PON 2403005.7	<u>Oh! Licor Maldito</u>	Polydor / Virrey
PON 2403010.0	<u>Pasión del Alma</u>	Polydor / Virrey
PON 2403004.5	<u>Manchaste mi Vida</u>	Polydor / Virrey
PON 2403018.6	<u>Siempre te Recordaré</u>	Polydor / Virrey
PON 2403031.8	<u>Acuérdate de Mí</u>	Polydor / Virrey
PON 2669065.6	<u>¡Sola... Siempre Sola!</u>	Polydor / Virrey
LER 1045	<u>Flor de mis Ilusiones</u>	Estrella Records
LER 1075	<u>Incomparable y Única</u>	Estrella Records
LP 68	<u>Mi Último Canto/Bodas de Plata</u>	Discos Chasqui

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Flor_Pucarina

Por esos, el sociólogo Rodrigo Montoya escribió ante la conmoción limeña, “Flor Pucarina debe ser vista como una heroína popular, como una mujer que supo encarnar el sufrimiento, la amargura, las frustraciones, esperanzas y alegrías de los migrantes”.¹²

¹¹ <https://www.youtube.com/watch?v=35RH9lg20VM>

¹² <https://elperuano.pe/noticia/133955-conozca-a-flor-pucarina-distinguida-postumamente-como-personalidad-meritoria-de-la-cultura>

El escritor **José María Arguedas** analizó el fenómeno de la música andina y la aparición de figuras como Flor Pucarina: “La prodigiosa difusión alcanzada por la canción folklórica andina, especialmente de la huanca, ha hecho aparecer, como es natural, ‘estrellas’ ó intérpretes de esa época. Casi todos eligieron nombres de aves y flores para presentarse en público: Flor Pucarina, Las Golondrinas, El Gorrión Andino, Raymi Tika, Sumac Tika, El Picaflor de los Andes, El Gavilán Negro. Muchos de ellos son verdaderos ídolos, y sus palacios o templos son los coliseos de Lima y de las provincias, su reino, los millones de oyentes de discos y radio”.¹³

Asimismo, la propuesta se encuentra alineada con el mandato constitucional que impone al Estado el deber de proteger el patrimonio cultural y promover la diversidad cultural como fundamento de la identidad nacional. En ese sentido, la conmemoración anual fortalecerá políticas culturales descentralizadas, incentivará la participación de instituciones educativas y culturales, y reafirmará el compromiso del Estado con la pluralidad cultural del Perú.

Leonor Chávez Rojas (1935-1987), Flor Pucarina, es una de las heroínas de la música andina. En vida y en eternidad, fue llamada de muchas formas: “La única”, “La Faraona del Cantar Huanca”, “La Incomparable”, “La reina del Centro”.



Fuente: <https://elperuano.pe/noticia/133955-conozca-a-flor-pucarina-distinguida-postumamente-como-personalidad-meritoria-de-la-cultura>

¹³ <https://www.infobae.com/peru/2025/12/12/flor-pucarina-vuelve-a-los-escenarios-gracias-a-la-inteligencia-artificial-y-la-direccion-de-julian-zucchi/>

La celebración del Día de la Canción Huanca no es un acto simbólico aislado; es una decisión política orientada a fortalecer nuestra identidad y a reafirmar el orgullo de ser herederos de una tradición cultural viva. Su propósito central es consolidar la identidad huanca mediante el reconocimiento y la puesta en valor de su música tradicional, promoviendo su enseñanza y difusión en instituciones educativas, espacios culturales y organizaciones comunitarias de la región.

Esta conmemoración también busca respaldar de manera concreta a nuestros artistas locales, quienes mantienen viva esta expresión cultural. Se trata de generar condiciones para que cuenten con escenarios de práctica, creación y presentación, asegurando la continuidad de la canción huanca en las nuevas generaciones.



Fuente: <https://www.youtube.com/watch?v=35RH9lg20VM>

Asimismo, es meritorio calificar el “HOMENAJE A FLOR PUCARINA – FARAONA DEL CANTAR HUANCA”¹⁴ que representa una oportunidad

¹⁴ <https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2024/06/resoluciones-directorales/resoluciondirectoral-000552-2024-dgia->

estratégica para dinamizar el turismo cultural en Junín, impulsando actividades que visibilicen el valor histórico y artístico de esta manifestación. De esta manera, no solo preservamos nuestra herencia cultural, sino que la convertimos en motor de desarrollo, cohesión social y proyección regional, reafirmando que la cultura es también una herramienta de crecimiento y transformación para nuestro pueblo.¹⁵

		Ministerio de Cultura	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES		Firmado digitalmente por NAVARRO RETO Daniel Adolfo Gaspar FAU 202516180222 soft Cargo: Director General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.06.2024 18:25:11 -05:00
<i>“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”</i> <i>“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”</i> San Borja, 11 de Junio del 2024 RESOLUCION DIRECTORAL N° 000552-2024-DGIA-VMPCIC/MC						

(...)

SE RESUELVE: Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado <i>“HOMENAJE A FLOR PUCARINA – FARAONA DEL CANTAR HUANCA”</i> a desarrollarse el día 11 de junio de 2024, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente. Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura. Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante los Expedientes N° 0071489-2024/MC y N° 0076512-2024/MC. Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura. REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Documento firmado digitalmente DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES
--

Fuente: <https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2024/06/resoluciones-directorales/resoluciondirectoral-000552-2024-dgia-vmptic.pdf#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.%20%2D%20Ot%C3%B3rguese%20la%20calificaci%C3%B3n%20de,la%20parte%20considerativa%20de%20la%20presente%20Resoluci%C3%B3n.>

[vmptic.pdf#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.%20%2D%20Ot%C3%B3rguese%20la%20calificaci%C3%B3n%20de,la%20parte%20considerativa%20de%20la%20presente%20Resoluci%C3%B3n.](https://transparencia.cultura.gob.pe/sites/default/files/transparencia/2024/06/resoluciones-directorales/resoluciondirectoral-000552-2024-dgia-vmptic.pdf#:~:text=Art%C3%ADculo%201%C2%B0.%20%2D%20Ot%C3%B3rguese%20la%20calificaci%C3%B3n%20de,la%20parte%20considerativa%20de%20la%20presente%20Resoluci%C3%B3n.)

¹⁵ <https://andina.pe/agencia/noticia-junin-aprueba-ordenanza-declara-5-octubre-como-dia-de-cancion-huanca-1022454.aspx>

IV. MARCO NORMATIVO.

- La Constitución Política del Estado, sus artículos 2 y 21. En lo referente a todos los bienes integrantes del patrimonio cultural(...).¹⁶
- Ley N° 31770, Ley que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural UNESCO (2003), ratificada por el Perú

V. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta no contraviene la Constitución Política del Perú; por el contrario, la fortalece, en concordancia con lo dispuesto como una norma declarativa que fortalece el marco de protección y promoción de las manifestaciones culturales del país, que busca Declarar el 05 de octubre de cada año como el “Día de la Canción Huanca”, en homenaje a Flor Pucarina, ícono de la música andina y expresión representativa del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, del distrito de pucara, provincia de Huancayo y el departamento de Junín, para la priorización de acciones públicas destinadas a la salvaguardia, promoción y conservación.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no genera demanda adicional sobre los recursos del Tesoro Público; en consecuencia, las actividades conmemorativas podrán ser desarrolladas por las entidades competentes en el marco de sus presupuestos institucionales.

¹⁶ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

El beneficio social y cultural es significativo, pues contribuye a:

- Fortalecer la identidad cultural regional y nacional.
- Promover la difusión de la música tradicional andina.
- Incentivar la participación de nuevas generaciones en la preservación del patrimonio cultural inmaterial.
- Reconocer oficialmente el legado artístico de la canta autor Flor Pucarina.

Por las consideraciones expuestas, la presente iniciativa legislativa constituye un acto de justicia cultural y reconocimiento histórico a la canción huanca y a la trayectoria de Flor Pucarina, consolidando su legado como parte esencial de la identidad del pueblo de Pucará

VII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa se encuentra alineada con la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2025 - 2026, consagrados en la Resolución Legislativa Del Congreso N° 006- 2024-2025-CR, publicada en el diario oficial “El Peruano” con fecha 2 de noviembre de 2024, también se encuentra acorde a las Políticas Públicas de la Agenda Legislativa.¹⁷

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto siguiente tema: al 9. fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural. 11.leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural. 12.pueblos indígenas u Originarios.

Objetivo: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

¹⁷ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340043-1>

Política de Estado: 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte, respecto al siguiente tema: 45. PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

VIII. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL.¹⁸

En concordancia con el Acuerdo Nacional, particularmente con su Primer Objetivo referido al fortalecimiento de la Democracia y el Estado de Derecho, la presente iniciativa se articula con el Objetivo Nacional III, orientado a la promoción de la competitividad del país, específicamente con las Políticas de Estado N° 3, y 12 las cuales establecen lo siguiente:

La Política de Estado N° 3 Dispone que el Estado adopte medidas orientadas a consolidar una Nación peruana integrada, fundada en el respeto de sus valores, de su patrimonio histórico milenario y de su diversidad étnica y cultural, fortaleciendo su vinculación con la comunidad internacional y su proyección hacia el futuro.

En cumplimiento de dicho propósito, corresponde al Estado:

- a) Promover la protección, preservación y difusión de la memoria histórica del país, como elemento esencial de la identidad nacional;
- b) Implementar acciones que fomenten la solidaridad como base de la convivencia democrática, afirmando los puntos de encuentro y promoviendo la tolerancia y el respeto a las diferencias, con miras a la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y
- c) Impulsar una visión de futuro compartida, sustentada en valores que promuevan la superación individual y colectiva, permitiendo un desarrollo nacional armónico, inclusivo y abierto al mundo.

Política de Estado N° 12. El Estado tiene como objetivos fundamentales en materia educativa los siguientes:

- a) asegurar el **acceso universal a la diversidad étnica, cultural y**

¹⁸ <https://acuerdonacional.pe/>

sociolingüística del país; (...)

c) impulsar el **fortalecimiento y la revalorización de la carrera magisterial**, mediante un pacto social que establezca compromisos recíprocos orientados a garantizar una formación profesional idónea, fomentar la capacitación permanente del magisterio y asegurar la provisión adecuada de recursos;

d) consolidar una **educación básica de calidad, pertinente y oportuna** para niños, niñas, púberes y adolescentes, en un marco de **respeto a la libertad de opinión y de credo**;

e) profundizar la **formación científica** y ampliar el uso e integración de **nuevas tecnologías** en los procesos educativos;

f) elevar la **calidad de la educación superior pública**, universitaria y no universitaria, así como promover una **educación técnica pertinente y acorde con la realidad nacional**;

g) establecer **mecanismos de certificación, evaluación y calificación** que incrementen los estándares para la institucionalización de la educación pública y privada, garantizando de manera efectiva los **derechos de los estudiantes**;

h) erradicar todas las formas de **analfabetismo**, mediante la formulación e implementación de políticas públicas que atiendan las particularidades de los ámbitos urbano-marginales y rurales;

i) restituir y fortalecer la **educación física y artística** en las instituciones educativas, promoviendo de manera sostenida la **práctica del deporte desde la infancia**;

j) promover una **cultura de evaluación, transparencia y vigilancia social del sistema educativo**, con participación activa de la comunidad;

k) fomentar la **educación de jóvenes y adultos**, así como la **educación para el trabajo**, en función de las necesidades productivas y de desarrollo del país.